



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2021-MDS-CM

Sayán, 30 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por la **REGIDORA FORTUNATA BRAVO ASENCIOS** sobre solicitar el uso del camión Dodge 300 y que sea derivado a la Gerencia de Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, la regidora Fortunata Bravo Asencios sustenta su pedido manifestando que el camión Dodge 300 de la municipalidad esta estacionado en el estadio municipal, y habiendo observado la necesidad de como trasladar agua a las áreas verdes y habiendo escuchado la preocupación del jefe de servicios públicos, hay la necesidad de pasar el camión Dodge 300 a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y así operativizar el trabajo de las áreas verdes de servicios públicos. Sin embargo, antes de decidir al respecto, los señores miembros del Concejo Municipal consideran pertinente solicitar el informe correspondiente a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza a fin de conocer el estado real del vehículo en cuestión, por lo que la regidora reformula su pedido solicitando dicho informe. Habiendo realizado la votación correspondiente y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR UN INFORME DETALLADO A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA SOBRE EL ESTADO DEL CAMION DODGE 300 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad Distrital de Sayán**
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE